



RESOLUCIÓN N° 31 / 2012

San Miguel, 14 de mayo de 2012

VISTOS:

- 1.- La Resolución N° 29 / 2010, de 02 de Julio de 2010, mediante la cual se ordenó instruir sumario administrativo con la finalidad de determinar eventuales responsabilidades administrativas, respecto de quienes participaron en la "Comisión de Evaluación de Iniciativas para el Programa de Apoyo a la Gestión Municipal de San Miguel"; esto es, don Wilson Retamal Macías, Director de Educación de la época; doña Fanny González Muñoz, Coordinadora de Evaluación; y doña Jacqueline Ramírez Gatica, Coordinadora Técnica de la Dirección de Educación. Ello, respecto de la adjudicación de la iniciativa N° 3 de los "Fondos de Apoyo al Mejoramiento de Educación 2008", correspondiente al Proyecto *"Elaboración, implementación y puesta en marcha de Software de Gestión Administrativa y Financiera y Página Web del Área de Educación que integre a Escuelas y Liceos con Administración Central"*.
- 2.- La resolución N° 5 / 2010, de 30 de noviembre de 2010, en cuya virtud se declara cerrada la investigación y se formulan cargos en contra de don Wilson Retamal Macías, rolante a fs. 253.
- 3.- La respuesta a cargos por parte de don Wilson Retamal Macías, de fecha 20 de diciembre de 2010, de fs. 260.
- 4.- El documento de fecha 16 de noviembre de 2011, mediante la cual se solicita al Secretario General de la Corporación se retrotraiga el estado del sumario a la etapa indagatoria, rolante a fs. 298.

- 5.- La Resolución N° 36/2011, de 18 de noviembre de 2011, mediante la cual se decreta se retrotraiga el estado del sumario a la etapa indagatoria, rolante a fs. 299.
- 6.- El documento de 16 de marzo de 2012, mediante el cual se decreta el cierre la etapa indagatoria, rolante a fs. 301.
- 7.- El documento de fecha 20 de marzo de 2012, mediante el cual se formulan cargos a don Wilson Retamal Macías, rolante a fs. 302.
- 8.- El documento de fecha 09 de abril de 2012, mediante el cual don Wilson Retamal Macías presenta sus descargos, rolante a fs 312.
- 9.- La Resolución N° 12, de fecha 10 de mayo de 2012, mediante la cual el Sr. Fiscal realiza su Vista Fiscal, y propone sanciones en contra de don Wilson Retamal Macías.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en la etapa de la investigación se ha observado rigurosamente, conforme a derecho, el procedimiento establecido en los artículos 127° al 143° del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, en relación a lo dispuesto por la ley 19.070, Estatuto Docente.
- 2.- Que la Vista Final del sumario resume el proceso de investigación efectuado: individualizando al imputado, la forma en que se desarrolló la investigación, las conclusiones que se obtienen y las sanciones que se proponen.
- 3.- Que, en la Vista Final se ha acreditado que el señor Wilson Retamal Macías incurrió en falta administrativa al haber transgredido el Marco de Referencia Convocante para la Adjudicación de Iniciativas para el Programa de Apoyo a la Gestión Municipal de San Miguel 2008, dictado por él mismo en Febrero de 2008, en su calidad de Director de Educación de la Corporación Municipal de San Miguel.

Dicha transgresión se manifestaría en haber aceptado la participación de la Empresa Bluestudio Ltda. en el proceso de adjudicación de la iniciativa N° 3 del Programa de Apoyo a la Gestión de la Educación Municipal de San Miguel año 2008 en circunstancias que al momento del cierre de presentación de propuestas (30 de marzo del año 2008), la empresa Bluestudio Ltda. no tenía existencia legal, ya que según consta en el proceso a fs. 231, recién se constituyó por escritura pública el 23 de abril de 2008. Por ende, Bluestudio Ltda. no habría cumplido con los requisitos referidos en la letra g), en relación a la f), del Marco de Referencia establecido para postular a la adjudicación de la iniciativa N°3, Proyecto *“Elaboración, implementación y puesta en marcha de Software de Gestión Administrativa y Financiera y página Web del Área de Educación que integre a Escuelas y Liceos con la Administración Central”*. Por todo lo anterior, se concluye que la propuesta de dicha empresa no debió haber sido aceptada. No obstante lo anterior, don Wilson Retamal Macías igualmente recomendó la contratación con dicha empresa.

4.- Que, de los hechos investigados se encuentra establecida la falta administrativa en que incurrió don Wilson Retamal Macías en su calidad de Director de Educación.

5.- Las facultades que como Secretario General de esta Corporación Municipal me confieren los artículos N° 15°, 16°, y 17° de los Estatutos, aprobados por Decreto N° 613 de fecha 30 de junio de 1982 y su posterior modificación aprobada por Decreto N° 536 de fecha 4 de junio de 1987 del Ministerio de Justicia, y las atribuciones que otorga la Ley 19.070 y su respectivo reglamento, en relación con las normas pertinentes de la Ley 18.883.

RESUELVO:

1.- Que, se acogen las sanciones propuestas por el Fiscal del Sumario, don Daniel San Martín Mujica, en contra de don WILSON RETAMAL MACÍAS, esto es, la medida disciplinaria de amonestación por escrito con anotación en su hoja de vida, y multa de un 60% (sesenta por ciento) de su remuneración mensual líquida, por una vez, aplicable en el mes en que quede firme la presente

resolución.

2.- Notifíquese al profesional de la educación afectado que podrá recurrir en un plazo de 5 días hábiles, a la Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel, para reconsiderar la medida adoptada

Notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



JAIME FUENTEALBA MALDONADO
SECRETARIO GENERAL
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

/aps

Distribución

- Sr. Wilson Retamal Macías
- Sr. Daniel San Martín Mujica
- Dirección de Educación
- Archivo Secretaría General
- Archivo Dirección Jurídica